



Nota: *El borrador que busca se encuentra en la próxima página.*

Precaución: BORRADOR — NO LO PRESENTE

Éste es un borrador de una versión preliminar de un formulario, unas instrucciones o una publicación de impuestos del *IRS*, que el *IRS* proporciona para su información. **No presente borradores de formularios.** El *IRS* incorpora todos los cambios significativos a los formularios publicados con esta portada. Sin embargo, ocasionalmente surgen problemas inesperados o se promulga legislación —en este caso, publicaremos un nuevo borrador del formulario para alertar a los usuarios que se realizaron cambios al borrador publicado anteriormente. Por lo tanto, nunca hay cambios en el último borrador publicado de un formulario ni en la revisión final del formulario. Los formularios y las instrucciones están sujetos a la aprobación de la *OMB* antes de que puedan publicarse oficialmente, por lo que publicamos borradores de éstos hasta que sean aprobados. Los borradores de las instrucciones y las publicaciones suelen tener algunos cambios adicionales antes de su publicación final. Las versiones preliminares de los borradores se encuentran en [IRS.gov/DraftForms](https://www.irs.gov/DraftForms) y permanecen allí después de que se publique la revisión final en [IRS.gov/LatestForms](https://www.irs.gov/LatestForms). También vea [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms).

La mayoría de los formularios y las publicaciones tienen una página en *IRS.gov*: [IRS.gov/Form1040SP](https://www.irs.gov/Form1040SP) para el Formulario 1040; [IRS.gov/Pub501](https://www.irs.gov/Pub501) para la Publicación 501; [IRS.gov/W4SP](https://www.irs.gov/W4SP) para el Formulario W-4; y [IRS.gov/ScheduleA](https://www.irs.gov/ScheduleA) para el Anexo A (Formulario 1040), por ejemplo, y de manera similar para otros formularios, publicaciones y anexos del Formulario 1040. Cuando escriba un enlace, escríbalo en la barra de direcciones de su navegador, no en la casilla para búsquedas en *IRS.gov*.

Si lo desea, puede enviar comentarios al *IRS* sobre formularios, instrucciones o publicaciones preliminares o finales en [IRS.gov/FormsComments](https://www.irs.gov/FormsComments). Incluya “NTF” seguido del número del formulario o de la publicación (por ejemplo, “NTF1040”, “NTFW4”, “NTF501”, etc.) en el cuerpo del mensaje para que su mensaje sea tramitado correctamente. No podemos responder a todos los comentarios debido al gran volumen que recibimos y es posible que no podamos considerar muchas sugerencias hasta la revisión subsiguiente del documento, pero revisaremos cada mensaje “NTF”. Si tiene comentarios sobre la reducción de trámites y la carga del declarante, con respecto a los borradores de formularios o las revisiones finales, por favor responda a la recopilación de información relevante a través del proceso del Registro Federal; para más información, haga clic [aquí](#).

2025



Instrucciones para el Formulario 943

Declaración del Impuesto Federal Anual del Empleador de Empleados Agropecuarios

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

Acontecimientos Futuros

Para obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con el Formulario 943 y sus instrucciones, como legislación promulgada después de que dichos documentos se hayan publicado, acceda a [IRS.gov/Form943SP](https://www.irs.gov/Form943SP).

Formularios, instrucciones y publicaciones en español.

Para descargar, ver o imprimir formularios, instrucciones y publicaciones que están disponibles en español, acceda a [IRS.gov/SpanishForms](https://www.irs.gov/SpanishForms).

Qué Hay de Nuevo

Los impuestos del Seguro Social y del Medicare para 2025. La tasa de impuesto del Seguro Social sobre los salarios sujetos al impuesto es el 6.2% para cada uno, el empleador y el empleado. La base salarial para la retención del impuesto del Seguro Social es \$176,100.

La tasa del impuesto del Medicare es el 1.45% tanto para la parte del empleado como la parte del empleador, la misma tasa que correspondió para el año 2024. No hay límite sobre la cantidad de salarios sujetos al impuesto del Medicare.

Declarantes de declaraciones agregadas tienen que identificarse. Los declarantes de declaraciones agregadas tiene que utilizar la nueva sección **Sólo Declarantes de Declaraciones Agregadas** en el Formulario 943 para identificar si está presentando una declaración agregada como agente conforme a la sección 3504, organización de empleadores profesionales certificada (CPEO) u otro tercero. Para más información sobre estos tipos de declarantes de declaraciones agregadas, vea [Programa de certificación para las organizaciones de empleadores profesionales \(PEO\)](#) y [Declarantes de Formularios 943 agregados](#), más adelante. Para más información sobre cómo completar esta nueva sección en el Formulario 943, vea [Sólo Declarantes de Declaraciones Agregadas](#), más adelante.

Depósito directo para el reembolso del Formulario 943 ya está disponible. La [Executive Order \(EO\) 14247](#) (Orden Ejecutiva 14247 o EO 14247, por sus siglas en inglés), *Modernizing Payments To and From America's Bank Account* (Modernización de pagos a y de la Cuenta de Banco de los Estados Unidos), promulgada el 25 de marzo de 2025, promueve la eficiencia operacional al requerir la transición a pagos electrónicos para todos los desembolsos federales. Respectivamente, el IRS ahora emitirá los reembolsos de impuestos del Formulario 943 por depósito directo. El depósito directo es una manera rápida, sencilla, segura y confiable para que le depositen su reembolso

automáticamente en su cuenta de cheques o de ahorros. En lugar de un reembolso por depósito directo, aún puede elegir que la cantidad pagada en exceso del Formulario 943 se aplique a su próxima declaración marcando el recuadro correspondiente en la línea **16b**. Para más información, vea las instrucciones para la [línea 16b](#) y [Depósito Directo](#), más adelante.

Realice pagos del saldo adeudado electrónicamente.

La [EO 14247](#) también promueve la eficiencia operacional al requerir la transición de los pagos electrónicos para todos los pagos realizados al gobierno federal. Por lo tanto, pague su saldo adeudado en el Formulario 943 electrónicamente. Existen varias maneras fáciles, seguras y confiables de pagar su saldo adeudado electrónicamente. Para más información, vea las instrucciones de la [línea 15](#), más adelante.

Las transcripciones de la declaración del Formulario 943 ahora están disponibles electrónicamente. Ahora puede acceder a la transcripción de su declaración del Formulario 943 para los años tributarios 2023 y posteriores utilizando su cuenta de impuestos de negocio del IRS. Para más información, acceda a [IRS.gov/BusinessTranscript](https://www.irs.gov/BusinessTranscript). Para acceder a su cuenta de impuestos de negocio del IRS, acceda a [IRS.gov/BusinessAccount](https://www.irs.gov/BusinessAccount) y pulse sobre *Español*.

Presentación electrónica del Formulario 943-X. Ahora puede presentar el Formulario 943-X, Ajuste a la Declaración del Impuesto Federal Anual del Empleador de Empleados Agropecuarios o Reclamación de Reembolso, electrónicamente utilizando *Modernized e-File (MeF)* (Presentación Electrónica Modernizada o MeF, por sus siglas en inglés). Para más información sobre la presentación electrónica, acceda a [IRS.gov/EmploymentEfile](https://www.irs.gov/EmploymentEfile) y pulse sobre *Español*.

Retención sobre la paga por horas extras calificada.

Para los años tributarios que comienzan después de 2024 y terminan antes de 2029, la *Public Law 119-21* (Ley Pública 119-21), comúnmente conocida como el *One Big Beautiful Bill Act* (Ley de la Bella y Enorme Medida Legislativa u OBBBA, por sus siglas en inglés), permite que individuos (empleados y otros trabajadores no tratados como empleados) puedan deducir hasta \$12,500 (\$25,000, si presentan una declaración conjunta) de la paga por horas extras calificada en su declaración de impuestos. La paga por horas extras calificada es la compensación por horas extras que excede la tasa regular de paga (tal como la porción de "y medio" de compensación de tiempo y medio) que se requiere pagar a un individuo conforme a la sección 7 de la *Fair Labor Standards Act of 1938* (Ley de Normas Justas de Trabajo de 1938 o FLSA, por sus siglas en inglés). La FLSA establece que los empleadores tienen que, en general, pagar a los empleados cubiertos y no exentos al menos tiempo y medio de la tasa regular de paga por las

BORRADOR

BORRADOR

horas trabajadas que excedan las 40 horas por semana. Para más información sobre la compensación por horas extras, acceda a dol.gov/agencies/whd/fact-sheets/12-agricultural-employment-flsa. Los empleadores utilizan el Formulario W-4, Certificado de Retenciones del Empleado, actualizado de un empleado, si éste es presentado por el empleado, y los procedimientos de retención del impuesto federal sobre los ingresos en la Publicación 15-T, *Federal Income Tax Withholding Methods* (Métodos de retención del impuesto federal sobre los ingresos), para permitir que el empleado tome en cuenta su deducción esperada y reciba más dinero en cada cheque de paga en lugar de esperar hasta presentar su declaración de impuestos para obtener el beneficio de esta deducción. La paga por horas extras aún está sujeta tanto a la parte correspondiente al empleador como a la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social y del impuesto del *Medicare*.

Los empleadores y otros pagadores tienen que presentar declaraciones informativas (por ejemplo, los Formularios W-2 y los Formularios 1099-MISC) ante la SSA o el IRS, según corresponda, y proporcionar estados de cuenta a los destinatarios de paga por horas extras que muestren la paga por horas extras calificada pagada durante el año. Sin embargo, el IRS proporcionará alivio transitorio a los empleadores y pagadores para los requisitos de presentación del año tributario 2025. Monitoree *IRS.gov* para más información sobre el alivio disponible.

Recordatorios

Referencias correspondientes a otros formularios. A menos que se indique lo contrario, las referencias a lo largo de estas instrucciones al Formulario W-2 incluyen los Formularios W-2AS, W-2CM, W-2GU, W-2VI y 499R-2/W-2PR; las referencias al Formulario W-2c incluyen el Formulario 499R-2c/W-2cPR; las referencias al Formulario W-3 incluyen el Formulario W-3SS y el Formulario W-3 (PR); y las referencias al Formulario W-3c incluyen el Formulario W-3C (PR).

El crédito por los salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados relacionados con el COVID-19 se limita a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de octubre de 2021, y ya no se podrá reclamar en el Formulario 943.

Generalmente, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados promulgado conforme a la *Families First Coronavirus Response Act (FFCRA)* (Ley de Familias Primero en Respuesta al Coronavirus o *FFCRA*, por sus siglas en inglés), y enmendado y extendido por la *COVID-related Tax Relief Act of 2020* (Ley de Alivio Tributario relacionado con el COVID de 2020), por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021, y el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados conforme a las secciones 3131, 3132 y 3133 del Código de Impuestos Internos, según promulgado conforme a la *American Rescue Plan Act of 2021* (Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 o la Ley *ARP*, por sus siglas en inglés), por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, han vencido. Sin embargo, los empleadores que pagan salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados en 2025 por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de octubre de 2021 reúnen los requisitos para reclamar un crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados en 2025. A partir de los períodos tributarios que comienzan después de 2023, las líneas

utilizadas para reclamar el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados se han eliminado del Formulario 943 porque sería extremadamente raro que un empleador pague salarios después de 2023 por la licencia por enfermedad y familiar calificada tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de octubre de 2021. En cambio, si reúne los requisitos para reclamar el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados porque pagó salarios en 2025 por un período de licencia aplicable anterior, presente el Formulario 943-X después de presentar el Formulario 943 para reclamar el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados en 2025. El presentar un Formulario 943-X antes de presentar un Formulario 943 para el año puede resultar en errores o demoras en la tramitación de su Formulario 943-X.

Crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas. Para los años tributarios que comienzan antes de 2023, un pequeño negocio calificado puede elegir reclamar hasta \$250,000 de su crédito por aumentar las actividades investigativas como un crédito tributario sobre la nómina. La *Inflation Reduction Act of 2022* (Ley de Reducción de la Inflación o *IRA*, por sus siglas en inglés) aumenta la cantidad de la elección a \$500,000 para los años tributarios que comienzan después de 2022. La elección del crédito tributario sobre la nómina se tiene que hacer en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración de impuestos sobre los ingresos originalmente presentada (incluyendo prórrogas). La parte del crédito utilizada contra los impuestos sobre la nómina se permite en el primer trimestre natural que comienza después de la fecha en que el pequeño negocio calificado presentó su declaración de impuestos sobre los ingresos. La elección y la determinación de la cantidad del crédito que se utilizará contra los impuestos sobre la nómina del empleador se hacen en el Formulario 6765, *Credit for Increasing Research Activities* (Crédito por aumentar las actividades investigativas). La cantidad del Formulario 6765 tiene que declararse en el Formulario 8974, *Qualified Small Business Payroll Tax Credit for Increasing Research Activities* (Crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas).

A partir del primer trimestre de 2023, el crédito tributario sobre la nómina se utiliza primero para reducir la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social hasta \$250,000 por trimestre y cualquier crédito restante reduce la parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare* para el trimestre. Cualquier crédito restante, después de reducir la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social y la parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare*, luego se transfiere al próximo trimestre. El Formulario 8974 se utiliza para determinar la cantidad del crédito que se puede utilizar en el trimestre actual. La cantidad de la línea 12 o, si corresponde, de la línea 17 del Formulario 8974 se declara en la línea 12 del Formulario 943. Para más información sobre el crédito tributario sobre la nómina, vea las Instrucciones para el Formulario 8974 y acceda a [IRS.gov/ResearchPayrollITC](https://irs.gov/ResearchPayrollITC). También vea [Ajuste de la obligación tributaria para el crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas \(línea 12\)](#), más adelante.

Publicación 51 descontinuada después de 2023. La Publicación 51, *Agricultural Employer's Tax Guide* (Guía tributaria para empleadores agropecuarios), fue descontinuada para los años tributarios que comienzan

después de 2023. En su lugar, información específica para empleadores agropecuarios está incluida en la Publicación 15, Guía Tributaria para Empleadores. Si prefiere la Publicación 15 en español, vea la Publicación 15 (sp).

Formularios en español. Muchos de los formularios e instrucciones que se discuten en estas instrucciones tienen versiones en español disponibles para los empleadores y los empleados. Algunos ejemplos incluyen el Formulario 943 (sp), el Formulario 944 (sp), el Formulario SS-4 (sp) y el Formulario W-4 (sp). Aunque estas instrucciones no hacen referencia a los formularios e instrucciones en español en cada caso en que haya uno disponible, puede ver la Publicación 15 (sp) y acceder a [IRS.gov/SpanishForms](https://www.irs.gov/irb/2023-13_IRB#REV-PROC-2023-18) para determinar si una versión en español está disponible.

Programa de certificación para las organizaciones de empleadores profesionales (PEO). La *Stephen Beck Jr., Achieving a Better Life Experience Act of 2014 (ABLE)* (Ley Stephen Beck Jr., Logro de una Mejor Calidad de Vida de 2014 o *ABLE*, por sus siglas en inglés) requiere del *IRS* establecer un programa de certificación voluntaria para las organizaciones de empleadores profesionales (PEO, por sus siglas en inglés). Las PEO se encargan de manejar varias responsabilidades administrativas de nómina y declaraciones de impuestos de sus clientes de negocios y, por lo general, se les paga una tarifa basada en los costos de nómina. Para certificarse y mantener la certificación conforme al programa de certificación, las organizaciones de empleadores profesionales certificadas (CPEO, por sus siglas en inglés) tienen que cumplir con varios requisitos descritos en las secciones 3511 y 7705 y las guías relacionadas que se han publicado. La certificación como una CPEO puede afectar las obligaciones de impuestos sobre la nómina tanto de la CPEO como las de sus clientes. Por lo general, para propósitos de los impuestos sobre la nómina, una CPEO es tratada como el empleador de cualquier individuo que realiza servicios para un cliente de la CPEO y está cubierto por un contrato descrito en la sección 7705(e)(2) entre la CPEO y el cliente (contrato de la CPEO), pero sólo para los salarios y otra compensación pagados al individuo por la CPEO. Para certificarse como una CPEO, la organización tiene que hacer la solicitud por medio del *IRS Online Registration System* (Sistema de registro en línea del *IRS*). Para más información o solicitar para certificarse como una CPEO, acceda a [IRS.gov/CPEO](https://www.irs.gov/CPEO).

Por lo general, las CPEO tienen que presentar electrónicamente el Formulario 943 y el Anexo R (Formulario 943), *Allocation Schedule for Aggregate Form 943 Filers* (Registro de asignación para los declarantes de Formularios 943 agregados). Para más información sobre el requisito de una CPEO de presentar electrónicamente, vea el *Revenue Procedure 2023-18* (Procedimiento Administrativo Tributario 2023-18) que se encuentra en la página 605 del *Internal Revenue Bulletin 2023-13* (Boletín de Impuestos Internos 2023-13), disponible en [IRS.gov/irb/2023-13_IRB#REV-PROC-2023-18](https://www.irs.gov/irb/2023-13_IRB#REV-PROC-2023-18).

Externalización de las obligaciones de nómina. Generalmente, como un empleador, usted es responsable de asegurarse que las declaraciones de impuestos se presenten y que los depósitos y pagos se efectúen, aun si usted contrata los servicios de un tercero para hacerlo. Usted sigue siendo el responsable aun si el tercero no cumple con la acción requerida. Antes de elegir por externalizar cualquier parte de su nómina y las obligaciones relacionadas con los impuestos (es decir, retención, declaración y pago de los impuestos del Seguro Social, del

Medicare, del fondo federal de desempleo (*FUTA*, por sus siglas en inglés) y de los impuestos sobre los ingresos) a un tercero pagador, tal como un proveedor de servicios de nómina o agente declarante, acceda a [IRS.gov/OutsourcingPayrollDuties](https://www.irs.gov/OutsourcingPayrollDuties) para información útil sobre este tema. Si una CPEO paga los salarios y otra compensación de cualquier individuo que realiza servicios para usted y los servicios están cubiertos por un contrato de la CPEO, entonces la CPEO es, por lo general, tratada como el empleador para propósitos de los impuestos sobre la nómina, pero sólo para salarios y otra compensación pagada al individuo por la CPEO. Sin embargo, con respecto a ciertos empleados cubiertos por un contrato de la CPEO, usted también puede ser tratado como un empleador de los empleados y, en consecuencia, también puede ser responsable de los impuestos federales sobre la nómina gravados sobre los salarios y otra compensación pagada por la CPEO a dichos empleados. Para más información sobre los diferentes tipos de arreglos de terceros pagadores, vea el apartado 16 en la Publicación 15.

Declarantes de Formularios 943 agregados. Los agentes aprobados por el *IRS* conforme a la sección 3504 y las CPEO tienen que completar el Anexo R (Formulario 943) al presentar un Formulario 943 agregado. Los Formularios 943 agregados son presentados por agentes aprobados por el *IRS* conforme a la sección 3504. Para solicitar la aprobación para actuar como agente para un empleador, el agente presenta ante el *IRS* el Formulario 2678, *Employer/Payer Appointment of Agent* (Designación del agente por parte del empleador/pagador), a menos que usted sea una agencia del gobierno estatal o local que actúa como agente conforme a los procedimientos especiales provistos en el *Revenue Procedure 2013-39* (Procedimiento Administrativo Tributario 2013-39) que se encuentra en la página 830 del *Internal Revenue Bulletin 2013-52* (Boletín de Impuestos Internos 2013-52), disponible en [IRS.gov/irb/2013-52_IRB#RP-2013-39](https://www.irs.gov/irb/2013-52_IRB#RP-2013-39).

Los Formularios 943 agregados también se presentan por CPEO aprobadas por el *IRS* conforme a la sección 7705. Para ser una CPEO, la organización tiene que solicitar a través del Sistema de registro en línea del *IRS*, accediendo a [IRS.gov/CPEO](https://www.irs.gov/CPEO). Las CPEO presentan el Formulario 8973, *Certified Professional Employer Organization/Customer Reporting Agreement* (Organización del empleador profesional certificado/Acuerdo de presentación del cliente), para notificar al *IRS* que comenzaron o terminaron un contrato de servicio con un cliente. Por lo general, las CPEO tienen que presentar el Formulario 943 y el Anexo R (Formulario 943) electrónicamente. Para más información sobre el requisito de una CPEO de presentar electrónicamente, vea el [Revenue Procedure 2023-18](https://www.irs.gov/irb/2023-18) (Procedimiento Administrativo Tributario 2023-18).

Otros terceros pagadores que presentan los Formularios 943 agregados, tales como las PEO no certificadas, tienen que completar y presentar el Anexo R (Formulario 943) si tienen clientes que están reclamando el crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas.

Si está presentando un Formulario 943 agregado, tiene que identificarse en el Formulario 943. Para más información, vea [Sólo Declarantes de Declaraciones Agregadas](https://www.irs.gov/irb/2023-13_IRB#REV-PROC-2023-18), más adelante.

Consejo: Si tanto un empleador como un agente autorizado conforme a la sección 3504 (o una CPEO u otro tercero pagador) pagaron salarios a un empleado durante el año,

tanto el empleador como el agente autorizado conforme a la sección 3504 (o una CPEO u otro tercero pagador, si aplica) deben presentar el Formulario 943 declarando los salarios que cada entidad pagó al empleado durante el año y emitir los Formularios W-2 declarando los salarios que cada entidad pagó al empleado durante el año.

El crédito tributario por oportunidad de trabajo para organizaciones calificadas exentas de impuestos que contratan a veteranos calificados. Las organizaciones calificadas exentas de impuestos que contratan a veteranos desempleados que reúnen los requisitos pueden reclamar el crédito tributario por oportunidad de trabajo contra su impuesto sobre la nómina utilizando el Formulario 5884-C, *Work Opportunity Credit for Qualified Tax-Exempt Organizations Hiring Qualified Veterans* (Crédito por oportunidad de trabajo para organizaciones exentas de impuestos calificadas que contratan a veteranos calificados). Para más información, acceda a [IRS.gov/WOTC](https://www.irs.gov/WOTC) y pulse sobre *Español*.

Corrección de un Formulario 943 presentado previamente. Si descubre un error en un Formulario 943 que presentó previamente o si de otra manera necesita enmendar un Formulario 943 previamente presentado, haga la corrección usando el Formulario 943-X. El Formulario 943-X se presenta por separado del Formulario 943. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 943-X, el apartado 13 de la Publicación 15 o acceda a [IRS.gov/CorrectingEmploymentTaxes](https://www.irs.gov/CorrectingEmploymentTaxes) y pulse sobre *Español*.

Si cambia el nombre legal de su negocio, la dirección de su negocio o la parte responsable. Notifíquelo al IRS inmediatamente si cambia el nombre legal de su negocio, la dirección de su negocio o la parte responsable.

- Escriba a la oficina del IRS en donde usted presenta sus declaraciones (utilizando la dirección “Sin un pago”, que se encuentra bajo [¿Adónde Deberá Enviar la Declaración?](#), más adelante) para notificarle al IRS sobre todo cambio en el nombre legal de su negocio. Vea la Publicación 1635 para saber si necesita solicitar un número de identificación del empleador (EIN, por sus siglas en inglés) nuevo.
- Complete y envíe por correo el Formulario 8822-B para notificarle al IRS sobre un cambio en la dirección de su negocio o en la parte responsable. No envíe el Formulario 8822-B junto con su Formulario 943. Si desea ver la definición de “parte responsable”, vea las Instrucciones para el Formulario SS-4.

Los depósitos del impuesto federal tienen que efectuarse por transferencia electrónica de fondos (EFT). Usted tiene que utilizar la transferencia electrónica de fondos (EFT, por sus siglas en inglés) para depositar todo impuesto federal. Se puede efectuar una EFT mediante el *Electronic Federal Tax Payment System* (Sistema de pago electrónico del impuesto federal o EFTPS, por sus siglas en inglés), *IRS Direct Pay* (IRS Pago directo) o su cuenta de impuestos de negocio del IRS. Si usted no desea utilizar uno de estos métodos, puede hacer arreglos para que su profesional de impuestos, institución financiera, servicio de nóminas u otro tercero de confianza haga los depósitos electrónicamente de parte de usted. También puede hacer arreglos para que su institución financiera inicie una transferencia electrónica realizada el mismo día de pago de parte de usted. El EFTPS es un servicio gratuito provisto por el Departamento del Tesoro. Pagos efectuados por medio del IRS Pago directo o mediante su cuenta de impuestos de negocio del IRS también son gratuitos. Podría verse obligado a pagar un

cargo por los servicios de un profesional de impuestos, institución financiera, servicio de nómina u otro tercero.

Para más información sobre el depósito de impuestos federales, vea el apartado 11 de la Publicación 15.

Para más información sobre el IRS Pago directo, acceda a [IRS.gov/DirectPay](https://www.irs.gov/DirectPay) y pulse sobre *Español*. Para más información sobre cómo efectuar pagos mediante su cuenta de impuestos de negocio del IRS, acceda a [IRS.gov/BusinessAccount](https://www.irs.gov/BusinessAccount) y pulse sobre *Español*. Para más información sobre el EFTPS o para inscribirse en el EFTPS, acceda a [EFTPS.gov](https://www.EFTPS.gov) o llame a uno de los siguientes números:

- 800-555-4477
- 800-244-4829 (español)
- 303-967-5916 (llamada con cargos)

Para comunicarse con el EFTPS utilizando los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones (TRS, por sus siglas en inglés) para personas sordas, con dificultades auditivas o con impedimento del habla, marque el 711 en su teléfono y luego proporcione al asistente del TRS el número 800-244-4829 indicado anteriormente o el 800-733-4829. Información adicional sobre el EFTPS está disponible en la Publicación 966.

Precaución: El EFTPS acepta pagos el mismo día de \$1 millón o menos si el pago se transmite antes de las 3:00 p.m. horario del Este en un día laborable. Si su pago es de más de \$1 millón, tiene que transmitir el depósito a más tardar a las 8:00 p.m. horario del Este el día anterior a la fecha de vencimiento para efectuar el depósito.

Opción de pago el mismo día por medio de una transferencia electrónica. Si no transmite una transacción de depósito a tiempo en el EFTPS, todavía puede efectuar a tiempo su depósito por medio del *Federal Tax Collection Service* (Servicio de recaudación del impuesto federal o FTCS, por sus siglas en inglés) para efectuar un pago el mismo día por medio de una transferencia electrónica. Para utilizar el método de pago efectuado el mismo día, tendrá que hacer los trámites con su institución financiera con anticipación. Consulte con su institución financiera con respecto a la disponibilidad, los plazos y el costo. Su institución financiera puede cobrar un cargo por los pagos efectuados de esta manera. Para obtener más detalles sobre la información que le necesita proveer a su institución financiera para poder efectuar un pago electrónico el mismo día, acceda a [IRS.gov/SameDayWire](https://www.irs.gov/SameDayWire) y pulse sobre *Español*.

Puntualidad de los depósitos del impuesto federal. Si se requiere que un depósito se efectúe en un día que no sea un día laborable, se considera que dicho depósito se hace a tiempo si se hace para el cierre de operaciones comerciales del siguiente día laborable. Un “día laborable” es todo día que no sea sábado, domingo o día de fiesta oficial. El término “día de fiesta oficial” para propósitos de efectuar los depósitos incluye sólo los días de fiesta oficiales en el Distrito de Columbia. Dichos días de fiesta oficiales se indican en la Publicación 15.

Presentación y pago por medios electrónicos. Los negocios pueden disfrutar de los beneficios de presentar sus declaraciones de impuestos y pagar sus impuestos federales por medios electrónicos. No importa si depende de un preparador profesional o si usted mismo se ocupa de completar su declaración de impuestos, el IRS ofrece programas convenientes y seguros para facilitar la presentación y el pago de los impuestos. Pase menos tiempo preocupándose de los impuestos y más tiempo dedicándose

a la operación de su negocio. Use la presentación electrónica (*e-file*) y las opciones de pagos electrónicos, según le convenga.

- Para *e-file*, acceda a [IRS.gov/EmploymentEfile](https://www.irs.gov/employmentefile) y pulse sobre *Español* para más información. Se le puede cobrar un cargo por presentar electrónicamente.
- Para opciones de pagos electrónicos, vea las instrucciones para la [línea 15](#), más adelante, y acceda a [IRS.gov/Pay](https://www.irs.gov/pay) y pulse sobre *Español*.
- Para la presentación por medios electrónicos del Formulario W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos), acceda a [SSA.gov/employer](https://ssa.gov/employer). Es posible que a usted se le requiera presentar el Formulario W-2 por medios electrónicos. Para más detalles, vea las *General Instructions for Forms W-2 and W-3* (Instrucciones generales para los Formularios W-2 y W-3). Los Servicios para Empresas por Internet (BSO, por sus siglas en inglés) de la Administración del Seguro Social es un programa independiente del sistema de presentación electrónica del Gobierno de Puerto Rico. Los empleadores en Puerto Rico tienen que acceder a [Hacienda.pr.gov](https://hacienda.pr.gov) para obtener más información.

Precaución: Si usted presenta su declaración o si paga sus impuestos federales por medios electrónicos, se requiere tener un *EIN* válido en el momento en que se presenta la declaración o en que se efectúa el pago. Si no provee un *EIN* válido, ni la declaración ni el pago serán tramitados. Esta acción puede resultar en multas. Vea [¿Cómo Deberá Completar el Formulario 943?](#), más adelante, para más información sobre cómo solicitar un *EIN*.

Retiro electrónico de fondos (EFW). Si presenta el Formulario 943 electrónicamente, puede presentar (*e-file*) y utilizar el retiro electrónico de fondos (EFW, por sus siglas en inglés) para pagar el saldo adeudado en un solo paso, usando programas de computadora (*software*) para la preparación de declaraciones o por medio de un profesional de impuestos. Sin embargo, no use el EFW para efectuar los depósitos del impuesto federal. Para más información sobre el pago de los impuestos por medio del EFW, acceda a [IRS.gov/EFW](https://www.irs.gov/efw) y pulse sobre *Español*.

Pagos hechos con tarjetas de crédito o débito. Usted puede pagar la cantidad adeudada indicada en el Formulario 943 usando una tarjeta de crédito o débito. Su pago será procesado por un procesador de pagos que cobrará un cargo por servicio. No use ninguna tarjeta de crédito o débito para hacer depósitos de los impuestos federales. Para más información sobre cómo se pagan los impuestos con tarjetas de crédito o débito, acceda a [IRS.gov/PagueConTarjeta](https://www.irs.gov/PagueConTarjeta).

Plan de pago en línea. Es posible que usted tenga derecho a solicitar un plan de pagos a plazos por Internet si no puede pagar la cantidad total del impuesto adeudado al presentar su declaración. Para más información, vea [¿Qué pasa si usted no puede pagar en su totalidad?](#), más adelante.

Preparadores remunerados. Si utiliza un preparador remunerado para completar el Formulario 943, el preparador remunerado tiene que completar y firmar la sección en el Formulario 943 que le corresponde al preparador remunerado.

Entidades ignoradas y subsidiarias calificadas conforme al subcapítulo S (QSub). Las entidades ignoradas (entidades no consideradas como separadas de sus dueños) que tienen un solo dueño y que cumplen con los requisitos, y las subsidiarias calificadas conforme al

subcapítulo S (QSub, por sus siglas en inglés), son tratadas como si fueran entidades separadas de sus dueños para propósitos de los impuestos sobre la nómina. Las entidades ignoradas que tienen un solo dueño y que cumplen con los requisitos y no han optado por ser tratadas como sociedades anónimas tienen que declarar y pagar los impuestos sobre la nómina correspondientes a los salarios de los empleados utilizando el nombre y el *EIN* de dicha entidad. Vea las secciones 1.1361-4(a)(7) y 301.7701-2(c)(2)(iv) del Reglamento.

¿Dónde puede obtener ayuda por teléfono? Llame al 800-829-4933 o al 800-829-4059 (si es usuario del equipo TDD/TTY para personas que son sordas, que tienen dificultades auditivas o que tienen impedimentos del habla), de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., horario local (los contribuyentes que estén en Alaska y Hawaii seguirán el horario del Pacífico), para recibir respuestas a sus preguntas sobre cómo completar el Formulario 943 y las reglas para el depósito de los impuestos.

Fotografías de niños desaparecidos. El IRS se enorgullece de colaborar con el [National Center for Missing & Exploited Children®](https://www.nccmec.org) (Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados o NCMEC, por sus siglas en inglés). Fotografías de niños desaparecidos que han sido seleccionadas por el Centro pueden aparecer en estas instrucciones en páginas que, de lo contrario, estarían en blanco. Usted puede ayudar a que estos niños regresen a sus hogares si, al mirar sus fotografías, los identifica y llama al 1-800-THE-LOST (1-800-843-5678).

Instrucciones Generales

Propósito del Formulario 943

Estas instrucciones le darán información de trasfondo sobre el Formulario 943. Le indican quién tiene que presentar el Formulario 943, cómo completarlo línea por línea y cuándo y dónde presentarlo.

Si desea obtener información más a fondo sobre los impuestos sobre la nómina relacionados con el Formulario 943, vea la Publicación 15 o acceda a [IRS.gov/EmploymentTaxes](https://www.irs.gov/employmenttaxes) y pulse sobre *Español*. Para información tributaria relevante a empleadores agropecuarios, acceda a [IRS.gov/AgricultureTaxCenter](https://www.irs.gov/AgricultureTaxCenter) y pulse sobre *Español*.

Precaución: Las referencias a la retención del impuesto federal sobre los ingresos no se aplican a los empleadores de Puerto Rico, a menos que tengan empleados que estén sujetos a la retención del impuesto sobre la nómina de los Estados Unidos. Comuníquese con su oficina de impuestos local para obtener información sobre la retención de impuestos sobre la nómina.

La ley federal requiere que usted, como empleador, les retenga ciertos impuestos a los cheques de salario de sus empleados. Cada vez que paga salarios, tiene que retener —es decir, descontar de los cheques de salario de sus empleados— ciertas cantidades para pagar el impuesto federal sobre los ingresos, el impuesto del Seguro Social y el impuesto del *Medicare*. También tiene que retener el Impuesto Adicional del *Medicare* de los salarios en exceso de \$200,000 que le paga a un empleado en un año natural. De acuerdo con el sistema de la retención de impuestos, estos mismos que se les retienen a sus empleados se les acreditarán a sus empleados para el pago de sus obligaciones tributarias correspondientes.

La ley federal también requiere que usted pague toda obligación resultante de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* correspondientes al empleador. No se les retiene esta parte del impuesto del Seguro Social ni del impuesto del *Medicare* a los empleados.

Si tiene **empleados domésticos** que trabajan en su residencia privada ubicada en su granja, la cual opera con fines de lucro, estos empleados no se consideran empleados agropecuarios. Para declarar el impuesto del Seguro Social, el impuesto del *Medicare*, el Impuesto Adicional del *Medicare* y el impuesto federal sobre los ingresos que se hayan retenido de los salarios de empleados domésticos, puede:

- Presentar el Anexo H (Formulario 1040) con su declaración de impuestos sobre los ingresos o
- Incluir en el Formulario 943 los salarios de los empleados domésticos junto con los salarios de los otros empleados agropecuarios.

Si le pagó salarios a otros trabajadores que no son agropecuarios, no los declare en el Formulario 943. Declare los impuestos sobre los salarios pagados a trabajadores no agropecuarios en el Formulario 941, Declaración del Impuesto Federal TRIMESTRAL del Empleador; o en el Formulario 944, Declaración del Impuesto Federal ANUAL del Empleador. Para más información sobre empleados domésticos, vea la Publicación 926.

¿Quién Tiene que Presentar el Formulario 943?

Presente el Formulario 943 si pagó salarios a uno o más empleados agropecuarios y dichos salarios estaban sujetos a la retención del impuesto federal sobre los ingresos o los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* de acuerdo con los requisitos descritos más adelante en esta sección. Para más información sobre los trabajadores agropecuarios y los salarios, vea la Publicación 15.

Después de que presente su primer Formulario 943, tiene que presentar una declaración para cada año aunque no tenga impuestos que declarar, hasta que haya presentado una declaración final. Se le recomienda presentar su Formulario 943 por medios electrónicos. Acceda a [IRS.gov/EmploymentEfile](https://www.irs.gov/employmentefile) y pulse sobre *Español* para más información sobre los requisitos para presentar declaraciones usando medios electrónicos.

El Requisito de los \$150 o el Requisito de los \$2,500

Todos los salarios en efectivo que les paga a empleados agropecuarios están sujetos al impuesto federal sobre los ingresos y los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* cada año natural por el cual cumpla con alguno de los requisitos enumerados a continuación:

- Paga \$150 o más de salarios en efectivo a un empleado durante un año natural por labores agropecuarias (incluya todos los salarios pagados por tiempo, por destajo o de algún otro modo). El requisito de \$150 se aplica por separado para cada trabajador agropecuario que usted emplea. Si usted emplea una familia de trabajadores, cada miembro es considerado por separado para este requisito. No incluya los salarios pagados por otros empleadores.
- El total (en efectivo y en especie) que usted les paga a todos sus empleados agropecuarios por concepto de trabajo agropecuario es \$2,500 o más.

Si el requisito de los \$2,500 o más no se cumple para el grupo, el requisito de los \$150 o más para un individuo aún le corresponde. De igual manera, si el requisito de los \$150 o más no se cumple para ningún individuo, el requisito de los \$2,500 o más para el grupo aún le corresponde.

Excepciones. Existen ciertas reglas especiales que les corresponden a ciertos trabajadores que desempeñan labores manuales de cosecha que reciben menos de \$150 anualmente en salarios en efectivo. Para más información, vea el apartado 9 de la Publicación 15.

Declaración Final

Si deja de pagar salarios durante el año y no espera pagarlos en el futuro, presente una declaración final para 2025. Asegúrese de marcar el recuadro encima de la línea 1 del formulario, indicando que no tiene que presentar declaraciones de impuestos en el futuro. Si más tarde usted reinicia el pago de salarios, entonces reanude la presentación del Formulario 943.

Adjunte una declaración escrita a su declaración final que indique el nombre de la persona que se quedará con los archivos o registros correspondientes a la nómina y la dirección en donde permanecerán los mismos. Si el negocio fue vendido o transferido a otra persona, la declaración escrita debe incluir el nombre y la dirección de esa persona y la fecha en la que se vendió o transfirió. Si no fue vendido o transferido o usted no sabe el nombre de la persona a quien se le vendió o transfirió el negocio, estos hechos deben ser incluidos en la declaración escrita.

Sólo Declarantes de Declaraciones Agregadas

Si está presentando un Formulario 943 agregado, marque el recuadro apropiado para identificarse. Un Formulario 943 agregado es una declaración que combina las cantidades de múltiples clientes o usuarios en un solo Formulario 943.

Agente Conforme a la Sección 3504. Marque este recuadro si usted es un agente conforme a la sección 3504 que presenta un Formulario 943 agregado. Usted tiene que adjuntar el Anexo R (Formulario 943) al Formulario 943 agregado. Para más información sobre los agentes conforme a la sección 3504, vea [Declarantes de Formularios 943 agregados](#), anteriormente, y el apartado 16 de la Publicación 15.

Organización de Empleadores Profesionales Certificada (CPEO). Marque este recuadro si usted es una CPEO que presenta un Formulario 943 agregado en nombre de sus clientes. Usted tiene que adjuntar el Anexo R (Formulario 943) al Formulario 943 agregado. Para más información sobre las CPEO, vea [Programa de certificación para las organizaciones de empleadores profesionales \(PEO\)](#), anteriormente, y el apartado 16 de la Publicación 15.

Otro Tercero. Si presenta un Formulario 943 agregado, pero no es agente conforme a la sección 3504 o una CPEO, tiene que marcar este recuadro. Por ejemplo, una PEO no certificada que presenta un Formulario 943 agregado tiene que marcar este recuadro.

¿Cuándo Tiene que Presentar Su Declaración?

Para el año 2025, presente el Formulario 943 a más tardar el 2 de febrero de 2026. No obstante, si depositó a tiempo todos los impuestos adeudados para el año, podrá presentar la declaración para el 10 de febrero de 2026.

Presente el Formulario 943 sólo una vez por cada año natural. Si presentó el Formulario 943 por medios electrónicos, no presente un Formulario 943 en papel. Para más información sobre la presentación del Formulario 943 por medios electrónicos, vea [Presentación y pago por medios electrónicos](#), anteriormente.

Si recibimos el Formulario 943 después de la fecha de vencimiento, lo trataremos como presentado a tiempo si el sobre que contiene el Formulario 943 está debidamente rotulado, tiene suficiente franqueo y el matasellos del Servicio Postal de los EE. UU. (USPS, por sus siglas en inglés) está fechado a más tardar en la fecha de vencimiento, o si se envió por medio de un servicio de entrega privado (PDS, por sus siglas en inglés) aprobado por el IRS a más tardar en la fecha de vencimiento. Si no sigue estas pautas, generalmente consideramos que el Formulario 943 fue presentado en la fecha en que de hecho se recibió. Para más información sobre los PDS, vea [¿Adónde Deberá Enviar la Declaración?](#), más adelante.

Formularios W-2 y W-3

Para el 2 de febrero de 2026, entregue el Formulario W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos), a cada empleado que trabajaba para usted al final de 2025. Si un empleado deja de trabajar para usted antes de concluir el año, entréguele el Formulario W-2 en cualquier momento después de haber terminado el empleo, pero a más tardar el 2 de febrero de 2026. Si el empleado le solicita el Formulario W-2, entréguele el formulario debidamente completado dentro de los 30 días a partir de la solicitud o de la fecha del último pago de su salario, lo que ocurra más tarde.

Presente la Copia A de todos los Formularios W-2 con el Formulario W-3, *Transmittal of Wage and Tax Statements* (Transmisión de comprobantes de salarios y retención de impuestos), ante la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) a más tardar el 2 de febrero de 2026. Para la presentación por medios electrónicos del Formulario W-2, acceda a [SSA.gov/employer](#). Es posible que a usted se le requiera presentar los Formularios W-2 electrónicamente. Para más detalles, vea las *General Instructions for Forms W-2 and W-3* (Instrucciones generales para los Formularios W-2 y W-3).

Compensación pagada a poseedores de una visa H-2A. Declare la compensación de \$600 o más pagada a los trabajadores agropecuarios extranjeros que fueron admitidos al país con una visa H-2A en la casilla 1 del Formulario W-2. La compensación pagada a los trabajadores extranjeros que poseen una visa H-2A por un trabajo agropecuario realizado en relación con este tipo de visa no está sujeta a los impuestos del Seguro Social ni del *Medicare* y, por lo tanto, no deberá ser declarada como salarios sujetos al impuesto del Seguro Social (línea 2), salarios sujetos al impuesto del *Medicare* (línea 4) ni la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* (línea 6) del Formulario 943. Tampoco deberá ser declarada como salarios sujetos al Seguro Social (casilla 3) o al *Medicare* (casilla 5) en el Formulario W-2 (casillas 20 y 22, respectivamente, del Formulario 499R-2/W-2PR).

No se le requiere a un empleador retener el impuesto federal sobre los ingresos de la compensación pagada a un trabajador con una visa H-2A por trabajo agropecuario en conexión con esa visa, a menos que el trabajador pida la retención y el empleador esté de acuerdo. En tal caso, el trabajador tiene que proveer al empleador un Formulario W-4 debidamente completado. La retención del impuesto federal

sobre el ingreso se declara en la línea 8 del Formulario 943 y en la casilla 2 del Formulario W-2. Estas reglas de declaración aplican cuando el trabajador con visa H-2A provee su número de identificación del contribuyente (*TIN*, por sus siglas en inglés) al empleador. Para las reglas relacionadas con la retención adicional del impuesto y declaración cuando un trabajador con visa H-2A no provee un *TIN*, vea las Instrucciones para los Formularios 1099-MISC y 1099-NEC, y las Instrucciones para el Formulario 945. Para más información sobre trabajadores agropecuarios extranjeros con visas H-2A, acceda a [IRS.gov/H2A](#) y pulse sobre *Español*.

Nota: Las referencias al impuesto federal sobre el ingreso retenido no aplican a empleadores en los territorios de los EE. UU., a menos que tengan empleados que estén sujetos al impuesto federal sobre el ingreso retenido.

Formularios 1099-MISC y 1099-NEC

El Formulario 1099-MISC, *Miscellaneous Information* (Información miscelánea) y el Formulario 1099-NEC, *Nonemployee Compensation* (Remuneración para personas que no son empleados), ambos presentados tanto en papel como electrónicamente, tienen que presentarse ante el IRS en o antes del 2 de febrero de 2026. El Formulario 1099-MISC se utiliza para declarar los alquileres pagados en su negocio agropecuario y el Formulario 1099-NEC se utiliza generalmente para declarar pagos a un individuo que no es empleado suyo. Los pagos hechos a sociedades anónimas para pagos de cuidado médico y de salud, incluyendo pagos hechos a veterinarios, generalmente tienen que declararse en el Formulario 1099-MISC. La compensación de \$600 o más pagada en un año natural a un trabajador agropecuario con una visa H-2A que no le proveyó un *TIN* válido también se declara en el Formulario 1099-MISC; usted tiene que retener el impuesto federal sobre los ingresos de estos pagos conforme a las reglas de la retención adicional del impuesto. Para más información sobre la presentación de los Formularios 1099-MISC y 1099-NEC, vea las Instrucciones para los Formularios 1099-MISC y 1099-NEC.

¿Cómo Deberá Completar el Formulario 943?

Anote su *EIN*, nombre y dirección en los espacios provistos. No utilice su número de Seguro Social (*SSN*) ni su número de identificación personal del contribuyente del IRS (*ITIN*, por sus siglas en inglés). Por lo general, anotaría el nombre legal de su negocio que usó al solicitar su *EIN*. Por ejemplo, si es dueño único de un negocio, anotará “Juana Mijares” en la línea que dice “Nombre (el nombre legal del negocio, no el nombre comercial)” y “La Granja de Juana” donde dice “Nombre comercial”. Deje en blanco la línea “Nombre comercial” si este nombre es igual al “Nombre legal del negocio”.

Si utiliza a un preparador de declaraciones de impuestos para completar el Formulario 943, asegúrese que su preparador utilice el nombre legal del negocio y el *EIN* correcto.

Si usted no tiene un *EIN*, puede solicitar uno en línea accediendo a [IRS.gov/EIN](#) y pulsando sobre *Español*. También puede solicitar un *EIN* enviando el Formulario SS-4 al IRS por fax o por correo. Si el negocio principal se creó u organizó fuera de los Estados Unidos o de los territorios de los EE. UU., también puede solicitar un *EIN* llamando al 267-941-1099 (llamada con cargos). Si usted ha solicitado

un *EIN* pero no lo ha recibido antes de la fecha de vencimiento de la declaración, presente la declaración en papel y anote “*Applied For*” (Solicitado) y la fecha en que solicitó el *EIN* en el espacio correspondiente al *EIN*.

Precaución: Si usted presenta su declaración de impuestos electrónicamente, un *EIN* válido se requiere en el momento de presentar su declaración. Si no provee un *EIN* válido, la declaración no será aceptada. Esto puede resultar en multas.

Asegúrese siempre que el *EIN* que aparezca en el formulario que presenta sea exactamente igual al *EIN* que el *IRS* le asignó a su negocio. No use su *SSN* o *ITIN* en ningún formulario que pida un *EIN*. Si usó un *EIN* (incluyendo un *EIN* de un dueño anterior) en el Formulario 943 que es diferente del *EIN* declarado en el Formulario W-3, vea *Box h—Other EIN used this year* (Casilla h —Otro *EIN* usado este año) en las *General Instructions for Forms W-2 and W-3* (Instrucciones generales para los Formularios W-2 y W-3) (si es diferente a lo declarado en el Formulario W-3 (PR), vea **Recuadro f: Otro número de identificación del empleador usado este año** en las Instrucciones para los Formularios W-3 (PR) y W-3C (PR)). La presentación de un Formulario 943 con un *EIN* incorrecto o el uso de un *EIN* que pertenece a otro negocio puede resultar en multas y demoras en la tramitación de su declaración.

Cómo Completar el Formulario 943

Anote las partidas en el Formulario 943 tal como se indica a continuación para evitar problemas con su tramitación:

- Omita el signo de dólares y puntos decimales. El uso de comas es opcional. Declare las cantidades en dólares a la izquierda del punto decimal y los centavos a la derecha del mismo. No redondee las cantidades a dólares enteros. Siempre anote la cantidad para los centavos, aun cuando ésta sea cero.
- Use el signo de menos al anotar cantidades negativas (si es posible). De otra manera, use paréntesis.
- Anote su nombre y *EIN* en todas las páginas.
- Engrape todas las hojas en la parte superior izquierda de la declaración al presentarla.

Conciliación del Formulario 943 con los Formularios W-2 y W-3

Ciertas cantidades declaradas en el Formulario 943 de 2025 deberán concordar con los totales del Formulario W-2 declarados en el Formulario W-3 para 2025. Las cantidades

provenientes del Formulario 943 que deberán conciliarse con las casillas correspondientes en el Formulario W-3 son el impuesto federal sobre el ingreso retenido (línea 8 y casilla 2), los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social (línea 2 y casilla 3) y los salarios sujetos al impuesto del *Medicare* (línea 4 y casilla 5). Si los totales no concuerdan, el *IRS* o la *SSA* se podrían comunicar con usted. Para más información, vea el apartado 12 de la Publicación 15. Mantenga todos los documentos que demuestran por qué los totales no coinciden.

Nota: Si está presentando el Formulario 499R-2/W-2PR, asegúrese que las cantidades declaradas en el Formulario 943 concuerden con los totales del Formulario 499R-2/W-2PR declarados en el Formulario W-3 (PR) de 2025. Las cantidades provenientes del Formulario 943 que deberán conciliarse con las casillas correspondientes en el Formulario W-3 (PR) son salarios sujetos al impuesto del Seguro Social (línea 2 y casilla 10) y salarios sujetos al impuesto del *Medicare* (línea 4 y casilla 12a).

¿Adónde Deberá Enviar la Declaración?

Lo exhortamos a presentar el Formulario 943 electrónicamente. Acceda a [IRS.gov/EmploymentEfile](https://irs.gov/employmentefile) y pulse sobre *Español* para más información sobre cómo presentar por medios electrónicos. Si usted presenta una declaración en papel, la dirección a la cual enviará su declaración depende de si se incluye o no un pago al presentar su Formulario 943. Envíe por correo su declaración a la dirección que aparece para su ubicación en la tabla a continuación.

Los *PDS* no pueden entregar correspondencia a los apartados postales. Tiene que usar el *USPS* si envía correspondencia a una dirección que contiene un apartado postal. Acceda a [IRS.gov/PDS](https://irs.gov/PDS) para un listado actualizado de los *PDS*. Para la dirección postal a utilizar si está usando un *PDS*, acceda a [IRS.gov/PDSstreetAddresses](https://irs.gov/PDSstreetAddresses). Una vez se encuentre en el sitio web, escoja la dirección postal que se encuentra en el mismo estado que la dirección a donde usted hubiese tenido que enviar la declaración presentada sin un pago, según provista a continuación.

Direcciones Postales para el Formulario 943

Si su ubicación es en...	Sin un pago...	Con un pago...
Connecticut, Delaware, District of Columbia, Georgia, Illinois, Indiana, Kentucky, Maine, Maryland, Massachusetts, Michigan, New Hampshire, New Jersey, New York, North Carolina, Ohio, Pennsylvania, Rhode Island, South Carolina, Tennessee, Vermont, Virginia, West Virginia, Wisconsin	Department of the Treasury Internal Revenue Service Kansas City, MO 64999-0008	Internal Revenue Service P.O. Box 932200 Louisville, KY 40293-2200
Alabama, Alaska, Arizona, Arkansas, California, Colorado, Florida, Hawaii, Idaho, Iowa, Kansas, Louisiana, Minnesota, Mississippi, Missouri, Montana, Nebraska, Nevada, New Mexico, North Dakota, Oklahoma, Oregon, South Dakota, Texas, Utah, Washington, Wyoming	Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0008	Internal Revenue Service P.O. Box 932200 Louisville, KY 40293-2200
Si la ubicación legal de su residencia o lugar principal de negocio no es en ningún estado, incluyendo los empleadores en Puerto Rico	Internal Revenue Service P.O. Box 409101 Ogden, UT 84409	Internal Revenue Service P.O. Box 932200 Louisville, KY 40293-2200
Dirección especial para presentar por parte de organizaciones exentas; entidades gubernamentales federales, estatales y locales; y entidades gubernamentales de tribus indígenas estadounidenses, sin tener en cuenta su ubicación	Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0008	Internal Revenue Service P.O. Box 932200 Louisville, KY 40293-2200

Precaución: Su dirección para presentar la declaración puede haber cambiado de la que utilizó para declarar el impuesto sobre la nómina en años anteriores. No envíe el Formulario 943 ni ningún pago a la SSA.

Cómo Hacer los Depósitos de Sus Impuestos

Precaución: Usted tiene que depositar todo impuesto electrónicamente por *EFT*. Para obtener más información, vea [Los depósitos del impuesto federal tienen que efectuarse por transferencia electrónica de fondos \(EFT\)](#) bajo **Recordatorios**, anteriormente.

¿Tiene que Depositar Sus Impuestos?

Puede que tenga que depositar el impuesto federal sobre los ingresos retenido y los impuestos del Seguro Social y los impuestos del *Medicare* correspondientes tanto al empleador como al empleado.

- **Si el total de sus impuestos después de considerar los ajustes y créditos no reembolsables (línea 13) es menos de \$2,500 para el año, usted puede pagar el impuesto adeudado con su declaración si presenta su declaración a tiempo.** No tiene que hacer un depósito. Para evitar una multa, tiene que pagar cualquier cantidad adeudada en su totalidad con una declaración presentada a su debido tiempo o tiene que depositar cualquier cantidad que adeuda para la fecha de vencimiento de la declaración. Para más información sobre cómo pagar junto con una declaración presentada a tiempo, vea las instrucciones para la [línea 15](#), más adelante.

- **Si el total de sus impuestos después de considerar los ajustes y créditos no reembolsables (línea 13) es \$2,500 o más para el año.** Tiene que hacer depósitos mediante *EFT* durante todo el año conforme a su itinerario de depósitos. Hay dos itinerarios de depósito —mensual o bisemanal— para determinar cuándo tiene que depositar. Antes del comienzo de cada año natural, tiene que determinar cuál de los dos itinerarios de depósito tiene que utilizar. Vea el apartado **11** de la Publicación 15 para información y las reglas sobre los depósitos del impuesto federal, y para determinar su estado como depositante de itinerario mensual o bisemanal.

Precaución: Si usted es depositante de itinerario mensual y acumula una obligación tributaria de \$100,000 o más en cualquier día durante el período de depósito, entonces se

convierte en depositante de itinerario bisemanal en el próximo día y permanece así al menos por el resto del año natural y durante el año natural siguiente. Vea **Regla de Depositar \$100,000 el Próximo Día** en el apartado **11** de la Publicación 15 para más información. El límite superior de la obligación tributaria de \$100,000 que requiere un depósito al día siguiente se determina antes de considerar cualquier reducción de su obligación por créditos no reembolsables.

¿Qué Hay que Saber acerca de las Multas e Intereses?

Cómo Evitar el Pago de Multas e Intereses

Puede evitar el pago de multas e intereses si hace todo lo indicado a continuación:

- Deposita o paga los impuestos cuando se debe hacer.
- Presenta a su debido tiempo su Formulario 943 debidamente completado.
- Declara correctamente su obligación tributaria.
- Entrega pagos de impuestos válidos.
- Entrega los Formularios W-2 correctos a sus empleados.
- Presenta el Formulario W-3 y la Copia A del Formulario W-2 ante la SSA a su debido tiempo y sin errores.
- Presenta el Formulario 1099-MISC y el Formulario 1099-NEC y entrega estados de cuenta para destinatarios de pagos a tiempo y sin errores.

Se cobran multas e intereses sobre los impuestos pagados fuera de plazo y sobre las declaraciones presentadas fuera de plazo a una tasa fijada conforme a la ley. Vea los apartados **11** y **12** de la Publicación 15 para más detalles.

Use el Formulario 843 para solicitar una reducción en los intereses o multas que le han sido gravados. No solicite la reducción de multas ni intereses en cualquier otro formulario.

Si recibe una notificación de multas después de que haya presentado su declaración, responda a la notificación con una explicación y determinaremos si cumple con el criterio de lo que se considera ser causas razonables. No adjunte dicha explicación cuando presente su declaración.

Precaución: Si los impuestos federales sobre los ingresos y los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* que el empleador tiene que retener (es decir, los impuestos del fondo fiduciario) no se retienen o no se depositan o no se pagan al Tesoro de los Estados Unidos, se le podría imponer una multa por recuperación del fondo fiduciario. La multa es

del 100% del impuesto al fondo fiduciario adeudado. Si estos impuestos no pagados no se le pueden cobrar inmediatamente al empleador o al negocio, la multa por recuperación del fondo fiduciario puede ser impuesta a todas las personas que el *IRS* determine que son responsables del cobro, de la contabilidad o del pago por estos impuestos y que intencionalmente no lo hacen. Vea el apartado 11 de la Publicación 15 para más detalles. La multa por recuperación del fondo fiduciario no aplicará a ninguna cantidad de los impuestos al fondo fiduciario que un empleador retenga en anticipación de cualquiera de los créditos al que tenga derecho.

Instrucciones Específicas

Línea 1. Número de Empleados Agropecuarios

Anote el número de empleados agropecuarios en su nómina durante el período de pago de nómina que incluyó el 12 de marzo de 2025. No incluya:

- Empleados domésticos,
- Empleados que no recibieron salarios durante el período de nómina,
- Personas jubiladas o
- Miembros activos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

Línea 2. Salarios Sujetos al Impuesto del Seguro Social

Anote el total de los salarios en efectivo, la compensación por enfermedad y las prestaciones suplementarias tributables que están sujetos al impuesto del Seguro Social que les pagó a sus empleados por labores agropecuarias durante el año natural. Para este propósito, la compensación por enfermedad incluye los pagos hechos a sus empleados por una compañía de seguros y por los cuales usted fue notificado oportunamente por dicha compañía de seguros. Vea el apartado 6 de la Publicación 15-A para más información sobre la declaración de compensación por enfermedad. Vea las instrucciones para la [línea 10](#) para información sobre un ajuste que es posible que necesite hacer en el Formulario 943 para la compensación por enfermedad.

Anote la cantidad de los salarios en su totalidad antes de descontar las deducciones de nómina. Los salarios pagados en efectivo incluyen cheques, giros, etc. No incluya el valor de remuneración en especie, tal como comida o alojamiento, ni la paga por servicios que no hayan sido labor agropecuaria. Vea el apartado 5 de la Publicación 15 para obtener información sobre los salarios en efectivo y en especie. Vea [Propósito del Formulario 943](#), anteriormente, para obtener información sobre los empleados domésticos.

La tasa para 2025 del impuesto del Seguro Social sobre los salarios sujetos al impuesto es el 6.2% (0.062) correspondiente tanto al empleador como al empleado. Deje de pagar el impuesto del Seguro Social sobre los salarios de un empleado y deje de declarar los salarios del empleado en la línea 2 cuando los salarios sujetos al impuesto alcancen \$176,100 para el año. Sin embargo, siga reteniéndolos los impuestos sobre los ingresos y del *Medicare* para todo el año sobre todos los salarios aun cuando se haya alcanzado el límite de la base salarial para el impuesto del Seguro Social de \$176,100. Si usted, como empleador calificado,

recibe de parte de uno o más empleados un Formulario 4029, *Application for Exemption From Social Security and Medicare Taxes and Waiver of Benefits* (Solicitud para la exención del pago de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* y la renuncia a beneficios), que ha sido aprobado, anote "Form 4029" (Formulario 4029) en la línea de puntos al lado del espacio para hacer anotaciones.

Línea 3. Impuesto del Seguro Social

Multiplique la línea 2 por el 12.4% (0.124) y anote el resultado en la línea 3.

Línea 4. Salarios Sujetos al Impuesto del *Medicare*

Anote el total de los salarios en efectivo, la compensación por enfermedad y las prestaciones suplementarias tributables que están sujetos al impuesto del *Medicare* que pagó a sus empleados por labores agropecuarias durante el año natural. Anote la cantidad antes de descontar las deducciones. No incluya el valor de remuneración en especie, tal como comida o alojamiento, ni la paga por servicios que no hayan sido labor agropecuaria. A diferencia de los salarios sujetos al Seguro Social, no hay límite sobre la cantidad total de salarios sujetos al impuesto del *Medicare*. Si usted, como empleador calificado, recibe de parte de uno o más empleados un Formulario 4029 que ha sido aprobado, anote "Form 4029" (Formulario 4029) en la línea de puntos al lado del espacio para hacer anotaciones.

Línea 5. Impuesto del *Medicare*

Multiplique la línea 4 por el 2.9% (0.029) y anote el resultado en la línea 5.

Línea 6. Salarios Sujetos a la Retención del Impuesto Adicional del *Medicare*

Anote todos los salarios, la compensación por enfermedad y las prestaciones suplementarias tributables que están sujetos a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare*. Se le requiere que comience la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* en el período de pago en el que le paga a un empleado un salario de más de \$200,000 y después continuar la retención en cada período de pago hasta el final del año natural. El Impuesto Adicional del *Medicare* sólo se le impone al empleado. No hay parte del Impuesto Adicional del *Medicare* que le corresponda al empleador. Todos los salarios que están sujetos al impuesto del *Medicare* están sujetos a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* si éstos se pagan en exceso del límite de \$200,000.

Para más información sobre qué salarios están sujetos al impuesto del *Medicare*, vea la tabla titulada **Reglas Especiales para Varias Clases de Servicios y de Pagos** en el apartado 15 de la Publicación 15. Para más información sobre el Impuesto Adicional del *Medicare*, acceda a [IRS.gov/ADMTfaqs](https://www.irs.gov/ADMTfaqs).

Línea 7. Retención del Impuesto Adicional del *Medicare*

Multiplique la línea 6 por el 0.9% (0.009) y anote el resultado en la línea 7.

Línea 8. Impuesto Federal sobre el Ingreso Retenido

Precaución: Las referencias al impuesto federal sobre el ingreso retenido no aplica a empleadores en los territorios de los EE. UU., a menos que tengan empleados que estén sujetos al impuesto federal sobre el ingreso retenido. Comuníquese con su oficina de impuestos local para obtener información sobre la retención de impuestos retenidos.

Anote el impuesto federal sobre el ingreso retenido de los salarios de sus empleados este año. Por lo general, tiene que retener el impuesto federal sobre el ingreso a los empleados a los cuales les retiene los impuestos del Seguro Social y del *Medicare*. Vea el apartado 9 de la Publicación 15 para más información sobre las reglas de retención.

Línea 9. Total de Impuestos Antes de los Ajustes

Sume el total de los impuestos del Seguro Social (línea 3), el impuesto del *Medicare* (línea 5), la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* (línea 7) y el impuesto federal sobre el ingreso retenido (línea 8). Anote el resultado en la línea 9.

Línea 10. Ajustes del Año Actual

Use la línea 10 para:

- Redondear las fracciones de centavos o
- Hacer un ajuste por la parte correspondiente al empleado de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* que no hayan sido recaudados de pagos por enfermedad hechos por un tercero o primas de seguro de vida colectivo a término que pagó por empleados. Vea el apartado 13 de la Publicación 15.

Use un signo de menos (si es posible) para indicar un ajuste que reduzca los impuestos totales anotados en la línea 9. De lo contrario, use paréntesis.

Ajuste por fracciones de centavos. Si hay una pequeña diferencia entre la cantidad total de los impuestos después de considerar los ajustes y créditos no reembolsables (línea 13) y la cantidad total de depósitos (línea 14), dicha diferencia puede haber sido el resultado de redondear los centavos cada vez que calculó la nómina. Este redondeo ocurre al determinar la cantidad de impuestos del Seguro Social y del *Medicare* a ser retenidos del salario de cada empleado. Si el ajuste de fracciones de centavos es el único ajuste que anota en la línea 10, anote "*Fractions Only*" (Fracciones solamente) en la línea de puntos a la izquierda del espacio para hacer anotaciones en la línea 10. Este ajuste puede ser un ajuste positivo o negativo.

Ajustes por compensación por enfermedad. Si su tercero pagador de compensación por enfermedad pagada que no es su agente (por ejemplo, una compañía de seguros) le transfiere a usted la obligación por la parte correspondiente al empleador de los impuestos del Seguro Social y los impuestos del *Medicare*, anote un ajuste negativo en la línea 10 para la parte correspondiente al empleado de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* que fueron retenidos y depositados por su tercero pagador de compensación por enfermedad sobre esta compensación. Si usted es el tercero pagador de compensación por enfermedad y transfirió la obligación por la parte correspondiente al empleador de los impuestos del Seguro Social y los impuestos del *Medicare* al empleador, anote un ajuste negativo en la línea 10 para toda parte correspondiente al empleador de estos impuestos que

requieren ser pagados por el empleador. La compensación por enfermedad tiene que incluirse en la línea 2 y en la línea 4 y, si cumple con el límite superior de la retención en la línea 6.

No se declara ningún ajuste en la línea 10 por compensación por enfermedad que se paga mediante un tercero como agente del empleador. El agente del empleador no asume ningún riesgo de seguro y se le reembolsa en base al costo más los honorarios por el pago de la compensación por enfermedad y cantidades similares. Si un empleador utiliza un agente para pagar la compensación por enfermedad, el empleador declara los salarios en la línea 2 y en la línea 4 y, si se cumple con el límite superior de la retención en la línea 6, a menos que el empleador tenga un acuerdo de agencia con el tercero pagador que requiera que el tercero pagador haga el cobro, la declaración y/o el pago o el depósito de los impuestos sobre la nómina por compensación por enfermedad. Vea el apartado 6 de la Publicación 15-A para más información sobre la declaración por compensación por enfermedad.

Línea 11. Total de los Impuestos Después de los Ajustes

Combine las cantidades que aparecen en las líneas 9 y 10 y anote el resultado en la línea 11.

Línea 12. Crédito Tributario sobre la Nómina de Pequeños Negocios Calificados por Aumentar las Actividades Investigativas

Anote la cantidad del crédito de la línea 12 o, de la línea 17, si aplica, del Formulario 8974. Si anota una cantidad en la línea 12, tiene que adjuntar el Formulario 8974.

Línea 13. Total de los Impuestos Después de los Ajustes y Créditos No Reembolsables

Reste la línea 12 de la línea 11 y anote el resultado en la línea 13. La cantidad anotada en la línea 13 no puede ser menos de cero.

Línea 14. Total de Depósitos

Anote sus depósitos para este año, incluyendo toda cantidad pagada en exceso que usted aplicó proveniente de la presentación del Formulario 943-X en el año actual. Incluya también en esta cantidad toda cantidad pagada en exceso de un período anterior que usted aplicó a esta declaración.

Línea 15. Saldo Adeudado

Si la línea 13 es mayor que la línea 14, anote la diferencia en la línea 15. De lo contrario, vea las instrucciones para la [línea 16a](#), más adelante. **Nunca anote una cantidad en ambas líneas 15 y 16a.**

No tiene que pagar si la cantidad de la línea 15 es menos de \$1. Por lo general, tendrá un saldo adeudado únicamente si el total de sus impuestos después de ajustes y créditos no reembolsables (línea 13) es menos de \$2,500 y usted no tuvo una obligación de depositar \$100,000 el próximo día durante el año. Sin embargo, vea el apartado 11 de la Publicación 15 para información sobre los pagos efectuados de acuerdo con la regla de la exactitud de los depósitos.

Si se le requiere efectuar depósitos del impuesto federal, pague la cantidad indicada en la línea **15** mediante *EFT*. Si no se le requiere efectuar depósitos del impuesto federal o usted es un depositante de itinerario mensual que efectúa un pago de acuerdo con la regla de la exactitud de los depósitos (vea el apartado **11** de la Publicación 15), pague la cantidad indicada en la línea **15** mediante *EFT*, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, cheque, giro o *EFW*. Para más información sobre las opciones de pago por medios electrónicos, acceda a [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos).

Si paga mediante *EFT*, tarjeta de crédito o tarjeta de débito, presente su declaración usando la dirección donde se presentan las declaraciones enviadas "Sin un pago", la cual se indica bajo [¿Adónde Deberá Enviar la Declaración?](#), anteriormente, y no presente el Formulario 943-V, Comprobante de Pago.

Si paga por medio de un cheque o giro, hágalo a la orden de "United States Treasury" (Tesoro de los Estados Unidos). Anote su *EIN*, "Formulario 943" y el año tributario en su cheque o giro. Complete el Formulario 943-V y adjúntelo al Formulario 943.

Precaución: Si a usted se le requiere hacer depósitos y, en su lugar, paga los impuestos con el Formulario 943, puede estar sujeto a multas.

¿Qué pasa si usted no puede pagar en su totalidad? Si no puede pagar la cantidad completa de impuesto que adeuda, puede solicitar un plan de pagos a plazos por Internet. Puede solicitar un plan de pagos a plazos por Internet si:

- No puede pagar la cantidad total que aparece en la línea **15**,
- La cantidad total que adeuda es \$25,000 o menos y
- Usted puede pagar la obligación en su totalidad dentro de 24 meses.

Para solicitar un plan de pago usando la Solicitud en Línea para un Plan de Pagos, acceda a [IRS.gov/OPA](https://www.irs.gov/OPA) y pulse sobre *Español*.

Conforme a un plan de pagos a plazos, usted puede pagar la cantidad que adeuda en plazos mensuales. Hay ciertas condiciones con las que usted tiene que cumplir para establecer y mantener un plan de pagos a plazos, tales como pagar la obligación dentro de 24 meses, efectuar todos los depósitos requeridos y presentar oportunamente las declaraciones de impuestos durante el período de tiempo del plan.

Si su plan de pagos a plazos se acepta, se le cobrará un cargo administrativo y estará sujeto a multas e intereses sobre la cantidad del impuesto que no ha sido pagado para la fecha de vencimiento de la declaración.

Línea 16a. Cantidad Pagada en Exceso

Si la línea **14** es mayor que la línea **13**, anote la diferencia en la línea **16a**. **Nunca anote una cantidad en ambas líneas 15 y 16a.**

Línea 16b. Escoja que la cantidad pagada en exceso se le aplique a su próxima declaración o se le reembolse. Si depositó más de la cantidad correcta para el año, puede optar por que el *IRS* le reembolse la cantidad pagada en exceso o que se la aplique a su próxima declaración. Marque el recuadro apropiado en la línea **16b** para informarnos qué opción escogió. Marque solamente un recuadro en la línea **16b**. Si no marca ninguno de los recuadros, o si marca

ambos recuadros, generalmente se le aplicará la cantidad pagada en exceso a su próxima declaración. Independientemente de los recuadros que usted marque o no marque, podemos aplicar dicha cantidad pagada en exceso a cualquier cuenta tributaria vencida (en mora) que aparezca en nuestros registros bajo su *EIN*. Si marca el recuadro para que la cantidad pagada en exceso se le reembolse pero no completa las líneas **16c** a **16e** para depósito directo, su reembolso se podría retrasar.

Si la cantidad de la línea **16a** es menos de \$1, le enviaremos un reembolso o se la aplicaremos a su próxima declaración de impuestos únicamente si lo solicita por escrito.

Depósito Directo

Los beneficios de un depósito directo incluyen un reembolso más rápido, la seguridad añadida de un pago sin papel y el ahorro de dólares de impuestos asociados con la reducción de los costos de procesamiento. Para que su reembolso sea depositado directamente, tiene que completar las líneas **16c** a **16e**.

Línea 16c. Número de circulación. El número de circulación tiene que ser de nueve dígitos. Los primeros dos dígitos tienen que ser 01 a 12 o 21 a 32. Verifique que su institución financiera aceptará un depósito directo.

Solicite a su institución financiera el número de circulación correcto para anotarlo en la línea **16c** si:

- El número de circulación en un comprobante de depósito es diferente del número de circulación en sus cheques,
- Su depósito es a una cuenta de ahorros que no le permite escribir cheques o
- Sus cheques indican que son pagaderos a través de una institución financiera diferente de la que tiene su cuenta corriente.

Línea 16d. Tipo de cuenta. Marque el recuadro correspondiente al tipo de cuenta. No marque más de un recuadro. Tiene que marcar el recuadro correcto para asegurarse de que su depósito sea aceptado. Si no está seguro de cuál recuadro marcar para la cuenta en la que desea que se aplique el depósito, consulte con su institución financiera.

Línea 16e. Número de cuenta. El número de cuenta puede tener hasta 17 caracteres (tanto números como letras). Incluya guiones, pero omita espacios y símbolos especiales. Anote el número de izquierda a derecha y deje en blanco cualquier casilla no utilizada.

Si el depósito directo en su cuenta es diferente de la cantidad que esperaba, recibirá una explicación por correo aproximadamente 2 semanas después de que se deposite su reembolso.

Razones por las Cuales Su Depósito Directo Será Rechazado

Si alguna de las siguientes condiciones corresponde, su solicitud de depósito directo será rechazada y se enviará un cheque en su lugar:

- El nombre de su cuenta no coincide con el nombre que aparece en el reembolso, y su institución financiera no permitirá que se deposite un reembolso a menos que el nombre que aparezca en el reembolso coincida con el nombre de la cuenta.
- Su negocio es una sociedad anónima y la institución financiera que lo recibe es un banco extranjero o una sucursal extranjera de un banco estadounidense.

- Los números o letras de las líneas **16c** a **16e** están tachados o borrados.

Precaución: El *IRS* no es responsable de un reembolso perdido si usted anota la información de la cuenta equivocada. Consulte con su institución financiera para obtener los números de circulación y cuenta correctos y para asegurar que se acepte su depósito directo.

Línea 17. Registro Mensual de la Obligación Tributaria Federal

Este es un registro de su obligación tributaria para cada mes, no es un registro de los depósitos que usted haya hecho. Si la línea **13** es menos de \$2,500, no complete la línea **17** ni el Formulario 943-A.

Complete la línea **17** únicamente si fue **depositante de itinerario mensual** durante todo el año y la cantidad de la línea **13** es \$2,500 o más. La cantidad anotada en la línea **17m** tiene que ser igual a la cantidad declarada en la línea **13**. Si no es así, se podría considerar que sus depósitos y pagos no fueron hechos oportunamente. No cambie su obligación tributaria del año actual declarada en la línea **13** por ajustes declarados en cualquier Formulario 943-X. Vea el apartado **11** de la Publicación 15 para más detalles sobre las reglas de depósito. Usted es depositante de itinerario mensual para el año natural si la cantidad de su total de los impuestos después de los ajustes y créditos no reembolsables (línea **13**) declarada para el período retroactivo es \$50,000 o menos. El período retroactivo es el segundo año natural anterior al año natural actual. Por ejemplo, el período retroactivo para 2026 es 2024.

Precaución: Si fue depositante de itinerario bisemanal durante alguna parte del año, no complete la línea **17**. En vez de hacer eso, complete el Formulario 943-A.

Cómo declarar ajustes de la línea 10 en la línea 17. Si su ajuste neto para algún mes es negativo y el mismo excede la obligación tributaria total para el mes, no anote la cantidad en forma negativa para el mes. En vez de hacer eso, anote “-0-” para el mes y lleve la porción no usada del ajuste al mes siguiente.

Ajuste de la obligación tributaria para el crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas (línea 12). Los depositantes de itinerario mensual y los depositantes de itinerario bisemanal tienen que tomar en cuenta el crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas (línea **12**) cuando declaren su obligación tributaria en la línea **17** o en el Formulario 943-A. La obligación tributaria total para el año tiene que ser igual a la cantidad declarada en la línea **13**. Si no toma en cuenta el crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas en la línea **17** o en el Formulario 943-A, podrá causar que en la línea **17** o en el Formulario 943-A se declare más que el total de la obligación tributaria declarada en la línea **13**. No reduzca la obligación tributaria mensual declarada en las líneas **17a** a **17i** ni la obligación tributaria diaria declarada en el Formulario 943-A a una cantidad por debajo de cero.

A partir del primer trimestre de 2023, el crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas se usa primero para reducir la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social (hasta \$250,000) para el trimestre y

cualquier crédito restante se usa entonces para reducir la parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare* para el trimestre hasta que alcance cero. Para completar la línea **17** o el Formulario 943-A, tome en cuenta el crédito tributario sobre la nómina contra la obligación de los impuestos del Seguro Social correspondiente al empleador comenzando con el primer pago de nómina para el trimestre que incluye los pagos de salarios a sus empleados sujetos a los impuestos del Seguro Social hasta utilizar el máximo de \$250,000 del crédito contra la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social y luego tome en cuenta la cantidad restante de cualquier crédito tributario sobre la nómina contra la obligación de la parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare* comenzando con el primer pago de nómina para el trimestre que incluye los pagos de salarios sujetos a los impuestos del *Medicare* a sus empleados. De acuerdo con las entradas en la línea **17** o en el Formulario 943-A, el crédito tributario sobre la nómina se debe tener en cuenta al hacer los depósitos de los impuestos sobre la nómina. Si permanece algún crédito tributario sobre la nómina al final del trimestre que no se ha utilizado completamente porque excede de \$250,000 de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social y la parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare* para el trimestre, el crédito en exceso puede ser transferido al trimestre siguiente y permitido como un crédito tributario sobre la nómina para el trimestre siguiente. El crédito tributario sobre la nómina no se puede utilizar como un crédito contra la retención del impuesto sobre los ingresos, la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social o la parte correspondiente al empleado del impuesto del *Medicare*.

Además, el crédito tributario sobre la nómina restante no puede aplicarse a años anteriores ni tomarse como crédito contra salarios pagados de trimestres anteriores que son declarados en el mismo Formulario 943 o Formularios 943 de años anteriores. Si una cantidad del crédito tributario sobre la nómina no se utiliza al final del año natural porque excede la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social y la parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare* aplicables sobre los salarios pagados durante los trimestres correspondientes en el año natural, el crédito tributario sobre la nómina restante se puede transferir al primer trimestre del siguiente año natural como un crédito tributario sobre la nómina contra la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social y la parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare* aplicables sobre los salarios pagados en ese trimestre.

Ejemplo. La Compañía Rosa es un empleador con un año natural tributario que presentó oportunamente su declaración de impuestos sobre los ingresos de 2024 el 15 de abril de 2025. La Compañía Rosa eligió tomar en el Formulario 6765 el crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas. El tercer trimestre de 2025 es el primer trimestre que comienza después de que la Compañía Rosa presentó la declaración de impuestos sobre los ingresos haciendo la elección del crédito tributario sobre la nómina. Por lo tanto, el crédito tributario sobre la nómina se aplica contra la parte correspondiente a la Compañía Rosa del impuesto del Seguro Social (hasta \$250,000) y del impuesto del *Medicare* sobre los salarios pagados a los empleados en el tercer trimestre de 2025. La Compañía Rosa es un depositante de itinerario bisemanal. La Compañía Rosa

completa el Formulario 943-A reduciendo la cantidad de la obligación tributaria anotada para el primer pago de nómina en el tercer trimestre de 2025 que incluye los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social por el menor de (1) su parte del impuesto del Seguro Social (hasta \$250,000) sobre los salarios o (2) el crédito tributario sobre la nómina disponible. Si el crédito tributario sobre la nómina elegido es más que la parte de la Compañía Rosa del impuesto del Seguro Social en el primer pago de nómina del trimestre, el crédito tributario sobre la nómina en exceso se trasladaría a los pagos de nómina sucesivos en el tercer trimestre, hasta que sea utilizado contra un máximo de \$250,000 de la parte de la Compañía Rosa del impuesto del Seguro Social para el trimestre. Si la cantidad del crédito tributario sobre la nómina excede la parte correspondiente a la Compañía Rosa del impuesto del Seguro Social (hasta \$250,000) sobre los salarios pagados a sus empleados en el tercer trimestre, cualquier crédito restante se usa contra la parte correspondiente a la Compañía Rosa del impuesto del *Medicare* para el primer pago de la nómina del trimestre y luego el exceso del crédito tributario sobre la nómina se trasladaría a los pagos sobre la nómina sucesivos en el tercer trimestre hasta que se utilice contra la parte correspondiente a la Compañía Rosa del impuesto del *Medicare* para el trimestre. Si la Compañía Rosa todavía tiene un crédito restante después de haber reducido su parte correspondiente del impuesto del Seguro Social (hasta \$250,000) y del impuesto del *Medicare* para el tercer trimestre, la cantidad restante se tratará como un crédito tributario sobre la nómina contra la parte correspondiente del impuesto del Seguro Social (hasta \$250,000) y del impuesto del *Medicare* sobre los salarios pagados en el cuarto trimestre. Si la cantidad restante del crédito tributario sobre la nómina excedió la parte correspondiente a la Compañía Rosa del impuesto del Seguro Social (hasta \$250,000) y del impuesto del *Medicare* sobre los salarios pagados en el cuarto trimestre, ésta podría ser trasladada y ser tratada como un crédito tributario sobre la nómina para el primer trimestre de 2026.

Tercero Autorizado

Si desea autorizar a un empleado suyo, a un preparador de impuestos remunerado o a otro individuo para que éste hable con el IRS sobre su Formulario 943, marque el recuadro “Si” en la sección del formulario titulada **Tercero Autorizado**. Anote el nombre, número de teléfono y los cinco dígitos del número de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés) del individuo específico con quien podamos hablar —no el nombre de la empresa que preparó su declaración de impuestos. La persona designada puede escoger cualesquier cinco dígitos para su *PIN*.

Al marcar el recuadro “Si”, usted autoriza al IRS para que hable con el tercero designado a fin de hacerle preguntas que surjan al tramitar su declaración de impuestos. Además, le permite a la persona designada que haga todo lo siguiente:

- Facilitarnos toda información no incluida en su declaración.
- Llamarnos para obtener información relacionada con la tramitación de su declaración.
- Responder a ciertas notificaciones del IRS que usted haya compartido con su tercero designado relacionadas con errores matemáticos y con la preparación de su declaración. El IRS no le enviará notificaciones a su tercero designado.

Usted no le autoriza a su tercero designado a obligarle a ningún compromiso (por ejemplo, a pagar una obligación

tributaria adicional), ni de otra manera representarlo a usted ante el IRS. Si desea ampliar la autorización de su tercero designado, vea la Publicación 947, *Cómo Ejercer ante el Servicio de Impuestos Internos (IRS) y el Poder Legal*.

La autorización para un tercero designado vencerá automáticamente 1 año a partir de la fecha de vencimiento (sin tener en cuenta las prórrogas) para presentar su Formulario 943. Si usted o su tercero designado desea dar por finalizada la autorización, escriba a la oficina del IRS que provee servicio al área en donde usted está ubicado a la dirección donde se envían declaraciones “Sin un pago”, indicada bajo [¿Adónde Deberá Enviar la Declaración?](#), anteriormente.

Quién Tiene que Firmar la Declaración (Funciones Aprobadas)

Complete toda la información y firme el Formulario 943. Las siguientes personas están autorizadas a firmar la declaración, según la clase de entidad comercial:

- **Dueño único de un negocio:** El individuo que posee el negocio (el propietario o dueño).
- **Sociedad anónima (incluyendo una compañía de responsabilidad limitada (LLC, por sus siglas en inglés) que se trata como sociedad anónima):** El presidente, el vicepresidente u otro funcionario principal que esté debidamente autorizado a firmar en nombre de dicha entidad.
- **Sociedad colectiva (incluyendo una LLC que se trata como una sociedad colectiva) u otra empresa no incorporada:** Un socio, un miembro u otro funcionario responsable y debidamente autorizado que tenga conocimiento de todas las operaciones y asuntos de la entidad.
- **Una LLC de un solo miembro que se trata como una entidad ignorada (una entidad no considerada como separada de su dueño) para propósitos de los impuestos federales sobre los ingresos:** El dueño de la LLC u otro funcionario principal que esté debidamente autorizado a firmar en nombre de dicha entidad.
- **Fideicomiso o caudal hereditario:** El fiduciario.

El Formulario 943 también puede ser firmado por un agente debidamente autorizado para representar al contribuyente si se ha presentado un poder legal válido.

Método alternativo de firma. Los ejecutivos de la sociedad anónima o agentes debidamente autorizados pueden firmar el Formulario 943 por medio de un sello de goma, aparato mecánico o programa de computadora (*software*). Para más detalles y la documentación requerida, vea el *Revenue Procedure 2005-39* (Procedimiento Administrativo Tributario 2005-39) que se encuentra en la página 82 del *Internal Revenue Bulletin 2005-28* (Boletín de Impuestos Internos 2005-28), disponible en [IRS.gov/irb/2005-28_IRB#RP-2005-39](https://www.irs.gov/irb/2005-28_IRB#RP-2005-39).

Para Uso Exclusivo del Preparador Remunerado

Un preparador remunerado tiene que firmar el Formulario 943 y proveer la información solicitada en la sección **Para Uso Exclusivo del Preparador Remunerado** si le pagó al preparador por haber preparado el Formulario 943 y dicho preparador no es empleado de la entidad que presenta la declaración. Los preparadores remunerados tienen que firmar las declaraciones en papel de su puño y letra. El preparador tiene que entregarle al contribuyente una copia

adicional de la declaración además de la declaración que en sí será presentada ante el *IRS*.

Si usted es preparador remunerado, anote su número de identificación tributaria del preparador remunerado (*PTIN*, por sus siglas en inglés) en el espacio provisto. Incluya su dirección completa. Si trabaja para una empresa, anote el nombre de la empresa y el *EIN* de la empresa. Puede solicitar un *PTIN* por Internet o usando el Formulario W-12. Para más información sobre cómo solicitar un *PTIN* por Internet, acceda a [IRS.gov/PTIN](https://www.irs.gov/PTIN). No puede usar su *PTIN* en lugar del *EIN* de la empresa que prepara la declaración.

Por lo general, no complete esta sección si está presentando la declaración en calidad de agente declarante y tiene un Formulario 8655 vigente y archivado con el *IRS*.

Sin embargo, un agente declarante tiene que completar esta sección si dicho agente ofreció asesoría legal, por ejemplo, aconsejándole al cliente sobre cómo determinar si los trabajadores son empleados o contratistas independientes para propósitos de los impuestos federales.

Cómo Obtener Formularios, Instrucciones y Publicaciones del *IRS*

Puede ver, descargar o imprimir la mayoría de los formularios, instrucciones y publicaciones que pueda necesitar en [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms). De lo contrario, acceda a [IRS.gov/OrderForms](https://www.irs.gov/OrderForms) y pulse sobre *Español* para hacer un pedido y recibir los formularios por correo.

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites. Solicitamos la información requerida en estos formularios para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos de los Estados Unidos. A usted se le requiere facilitar la información solicitada. La necesitamos para asegurarnos de que está cumpliendo con estas leyes y para permitirnos calcular y recaudar la cantidad correcta de impuestos. La sección 6011 requiere que usted proporcione la información solicitada si le corresponde el impuesto. La sección 6109 requiere que usted provea su número de identificación. Usted no está obligado a facilitar la información solicitada en un formulario sujeto a la *Paperwork Reduction Act* (Ley de Reducción de Trámites), a menos que el mismo muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o registros relacionados con un formulario o sus instrucciones tendrán que ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley de impuestos internos. Por lo general, las declaraciones de impuestos y toda información pertinente son confidenciales, tal como lo requiere la sección 6103. Sin embargo, la sección 6103 permite, o requiere, que el *IRS* divulgue o provea la información contenida en su declaración de impuestos a ciertas personas, tal como se estipula en el Código. Por ejemplo, podemos divulgar su información tributaria al Departamento de Justicia para casos de litigio civil y penal y a las ciudades, estados, el Distrito de Columbia y a los estados libres asociados con los Estados Unidos o territorios estadounidenses a fin de ayudarlos a aplicar sus leyes tributarias respectivas. Podemos también divulgar dicha información a otros países conforme a lo estipulado en un tratado tributario, a agencias del gobierno federal y estatal para hacer cumplir las leyes penales federales no tributarias o a agencias federales encargadas de hacer cumplir la ley y a agencias de inteligencia para combatir el terrorismo.

Estimados de carga del contribuyente. Estos estimados incluyen los formularios en la serie del Formulario 943, incluyendo los anexos; los Formularios SS-8, W-2, W-3, 940, 945, 2032, 2678, 8453-EMP, 8850, 8879-EMP, 8922, 8952 y 8974, y sus anexos; y todos los formularios que los empleadores adjuntan a las declaraciones de impuestos relacionadas con el empleo y los comprobantes de salarios para los empleados correspondientes.

Las siguientes tablas muestran estimados de carga basados en los requisitos legales vigentes a partir del 1 de diciembre de 2024 para los empleadores que presentan formularios de declaración de impuestos sobre la nómina y formularios de declaración de salarios. El tiempo invertido y los gastos de bolsillo se presentan por separado. La carga de tiempo es el tiempo dedicado a cumplir con las responsabilidades de presentación de declaración de informes del empleador que incluyen mantenimiento de registros, preparación y presentación de formularios y preparación y suministro de comprobantes de salarios a empleados. Los gastos de bolsillo incluyen todo costo en el que se incurrió para cumplir con las responsabilidades de la declaración de informes del empleador. La cantidad de los impuestos pagados no se incluye en la carga de declaración.

Las cargas de tiempo y dinero que se informan a continuación incluyen todos los formularios y anexos asociados, en todos los métodos de preparación para la declaración de impuestos e informes del empleador. Son promedios nacionales y no reflejan necesariamente una carga de declaración de información del empleador "típica". La mayoría de los empleadores experimentan una carga inferior al promedio, con una carga que varía considerablemente por el número de Formularios W-2 que presenta el empleador. Por ejemplo, el estimado de carga promedio para un empleador que emite cuatro Formularios W-2 es de 64.4 horas (16.1 horas x 4) y \$2,424 (\$606 x 4). El estimado de carga promedio para un empleador grande que emite 2,000 Formularios W-2 es 800 horas (2,000 x 0.4) y \$30,000 (2,000 x \$15).

Carga Promedio Anual

Tipo de declarante	Tiempo total (horas)	Mantener los registros (horas)	Tiempo invertido en actividades de Formularios W-2 (horas)	Todo el resto del tiempo (horas)	Gastos de bolsillo	Total de carga monetizada*
Declarantes con el Formulario 941	64	19	4	41	\$2,743	\$4,866
Declarantes con el Formulario 943	57	16	6	35	\$989	\$2,069
Declarantes con el Formulario 944	25	4	3	18	\$405	\$681

* Total de carga monetizada = horas monetizadas + gastos de bolsillo.

Carga Promedio Anual por Empleador por el Número de Formularios W-2 Presentados

Número de Formularios W-2 presentados	Tiempo total (horas)	Gastos de bolsillo	Total de carga monetizada*
Todos los empleadores	11	\$426	\$738
1 a 5	16.1	\$606	\$1,049
6 a 10	6.0	\$276	\$465
11 a 25	4.4	\$196	\$339
26 a 50	3.5	\$128	\$241
51 a 100	2.6	\$97	\$184
101 a 250	1.8	\$87	\$154
251 a 500	1.2	\$66	\$113
501 a 1,000	0.7	\$47	\$77
Más de 1,000	0.4	\$15	\$29

* Total de carga monetizada = horas monetizadas + gastos de bolsillo.

Carga Promedio Anual por Empleado por el Formulario Primario Presentado

Formulario primario presentado	Tiempo total (horas)	Gastos de bolsillo	Total de carga monetizada*
Declarantes con el Formulario 941	10.9	\$431	\$744
Declarantes con el Formulario 943	19.2	\$288	\$601
Declarantes con el Formulario 944	11.5	\$207	\$347

* Total de carga monetizada = horas monetizadas + gastos de bolsillo.

Comentarios. Si desea hacer algún comentario acerca de la exactitud de estos estimados de tiempo o sugerencias que ayuden a que este formulario sea más sencillo, comuníquese con nosotros. Nos puede enviar comentarios desde [IRS.gov/FormComments](https://www.irs.gov/formcomments). O puede enviar sus comentarios al *Internal Revenue Service, Tax Forms and Publications Division, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526, Washington, DC 20224*. No envíe el Formulario 943 a esta dirección. En vez de eso, vea [¿Adónde Deberá Enviar la Declaración?](#), anteriormente.